



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA**

TRD: 100.90.03

**INFORME DE EVALUACION**

CÓDIGO: F-PA-GC-26

VERSIÓN NO. 01

Página 1 de 12

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL**

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – No. 004-2025

**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO OLIVAL 2025 Y LV FESTIVAL DE REYES MAGOS EN EL CORREGIMIENTO DE VADO REAL 2026, DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER**

En Suaita, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025 se procede a realizar la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, oferta económica y ponderación de las ofertas, expresamente exigidos en la Invitación Pública y conforme a la subsanación presentada por el proponente:

**PROPUESTAS PRESENTADAS:**

No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN OFERENTE
1.	FUNDACION PINTANDO HUELLAS identificada con NIT. No. 900.822.161-1 representada por PEDRO ANDRÉS AGUILAR AMÉZQUITA identificada con C.C. No. 1.098.665.710 de Bucaramanga

De acuerdo, con la invitación pública se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes y de ponderación de la oferta:

**1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

REQUISITO	FUNDACION PINTANDO HUELLAS			
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b></p> <p><u>De acuerdo con el contenido del FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma del SECOP II.</u></p> <p><u>Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.</u></p> <p><u>En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.</u></p>	X			



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.90.03

INFORME DE EVALUACION

CÓDIGO: F-PA-GC-26

VERSIÓN NO. 01

Página 2 de 12

<p><b>PODER:</b> Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar.</p> <p><b>NOTA:</b> Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.</p>				
<p><b>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO</b></p> <p>El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.</p> <p>Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.</p>	X			
<p><b><u>COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA</u></b></p> <p>La ESAL debe allegar copia del acto administrativo o documento expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	X			
<p><b><u>COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.</u></b></p> <p>La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: <b>1)</b> si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, <b>2)</b> la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, <b>3)</b> Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. <b>4)</b> la naturaleza jurídica de la ESAL. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	X			



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA**

TRD: 100.90.03	<b>INFORME DE EVALUACION</b>		Página 3 de 12
	CÓDIGO: F-PA-GC-26	VERSIÓN NO. 01	

Para el caso de <b>consorcios o uniones temporales</b> , cada uno de los integrantes debe presentar copia de los estatutos.				
<p><b><u>AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR</u></b></p> <p>Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.</p> <p>Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.</p>	X			
<p><b><u>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</u></b></p> <p>El proponente con la oferta, deberá (<b>FORMATO 7 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL</b>) un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de cada uno de sus integrantes.</li> <li>• Designación del representante, sus facultades y limitaciones</li> <li>• El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal</li> <li>• Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.</li> <li>• Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el convenio objeto del presente proceso de selección.</li> <li>• La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.</li> </ul> <p>En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.</p> <p>Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y</p>			X	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA**

<b>TRD: 100.90.03</b>	<b>INFORME DE EVALUACION</b>	<b>Página 4 de 12</b>
	<b>CÓDIGO: F-PA-GC-26</b>	<b>VERSIÓN NO. 01</b>

<p>ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.</p>				
<p><b>CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES</b></p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. <b>FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.</b></p> <p>Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior.</p> <p>Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.</p> <p>En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.</p> <p><b>NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.</b></p>	X			
<p><b>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	X			



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.90.03

INFORME DE EVALUACION

CÓDIGO: F-PA-GC-26

VERSIÓN NO. 01

Página 5 de 12

<p>El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.</p> <p>Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.</p> <p>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.</p>				
<p><b>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p> <p>La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).</p> <p>El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.</p> <p>En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.</p> <p>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.</p>	X			
<p><b>VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p>Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no</p>	X			



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA**

TRD: 100.90.03	<b>INFORME DE EVALUACION</b>		Página 6 de 12
	CÓDIGO: F-PA-GC-26	VERSIÓN NO. 01	

<p>podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.</p> <p>El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador,</p> <p>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.</p>				
<p><b>VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)</b></p> <p>Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el artículo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.</p>	X			
<p><b>CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO</b></p> <p>Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.</p> <p>En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. <b>FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b></p>	X			
<p><b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.</p> <p>En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes <b>FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.</b></p>	X			



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.90.03

INFORME DE EVALUACION

CÓDIGO: F-PA-GC-26

VERSIÓN NO. 01

Página 7 de 12

<p><b>IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</b></p> <p>El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual deberá corresponder al régimen especial ,para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.</p>	<b>X</b>			
<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b></p> <p>El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</p>	<b>X</b>			



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA**

TRD: 100.90.03	<b>INFORME DE EVALUACION</b>		Página 8 de 12
	<b>CÓDIGO: F-PA-GC-26</b>	<b>VERSIÓN NO. 01</b>	

<p>La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal</p> <p>La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de la propuesta de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.</p>				
<p><b>CERTIFICACIÓN DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS</b></p> <p>Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos.</p>	X			

**Nota:** Una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente:

	<b>PROPONENTE</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
<b>1</b>	<b>FUNDACION PINTANDO HUELLAS</b>	<b>CUMPLE</b>

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

**Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:**

DATOS DE LA POLIZA			
Código de Seguridad	p++z4D2bFMh/8h940b88Fw==	Número de anexo	0
Número de póliza	100072784	Fecha de expedición	19/12/2025
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fin de vigencia Global	22/04/2026
Inicio de vigencia Global	22/12/2025	Valor asegurado	8.300.000,00
Tomador	FUNDACION PINTANDO HUELLAS	Movimiento	EXPEDICION
Asegurado	MUNICIPIO DE SUAITA		

**Objeto de póliza**

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. 004-2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL RETORNO EN EL CORREGIMIENTO OLIVAL 2025 Y LV FESTIVAL DE REYES MAGOS EN EL CORREGIMIENTO DE VADO REAL 2026, DEL MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER

LA PRESENTE GARANTIA CUBRE AL ASEGURADO LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 22/12/2025	24:00 Horas del 22/04/2026	\$ 8.300.000,00	\$ 45.000,00

**Validación póliza de seriedad**

**2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA**

TRD: 100.90.03

**INFORME DE EVALUACION**

CÓDIGO: F-PA-GC-26

VERSIÓN NO. 01

Página 9 de 12

PROPONENTE	FUNDACION PINTANDO HUELLAS												
REQUISITO	CUMPE / NO CUMPLE												
<p><b><u>Eficiencia en el Gasto</u></b></p> <p>Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, así:</p> <p align="center"><b>Eficiencia en el gasto:</b> <math>\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}</math></p> <p>Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.</p>	<p><b>Subsana en debida forma</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p>												
<p><b><u>Capacidad Financiera</u></b></p> <p>Los indicadores financieros y organizacionales se han establecido con el propósito de asegurar la capacidad financiera de la empresa para ejecutar el contrato. Estos parámetros representan rangos mínimos que no presuponen un riesgo financiero durante la ejecución del contrato anudado a que es crucial asegurarse de que la empresa no se encuentre en un déficit financiero en atención a la forma de pago establecida.</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe demostrar mediante certificación basado en los estados financieros con corte a 31/12/2024 o en caso de tener con el certificado del RUP, los siguientes indicadores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Indicador</th> <th align="center">Fórmula</th> <th align="center">Valor concertado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Liquidez</td> <td align="center"><math>\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}</math></td> <td align="center"><math>\geq 1</math></td> </tr> <tr> <td align="center">Nivel de Endeudamiento</td> <td align="center"><math>\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}</math></td> <td align="center"><math>\leq 70\%</math></td> </tr> <tr> <td align="center">Razón de Cobertura de Intereses</td> <td align="center"><math>\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}</math></td> <td align="center"><math>\geq 0,00</math> (aplica indeterminado)</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula	Valor concertado	Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1$	Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 70\%$	Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	$\geq 0,00$ (aplica indeterminado)	<p><b>CUMPLE</b></p>
Indicador	Fórmula	Valor concertado											
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1$											
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 70\%$											
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	$\geq 0,00$ (aplica indeterminado)											
<p><b><u>Capacidad organizacional</u></b></p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe demostrar mediante certificación basado en los estados financieros con corte a 31/12/2024 o en caso de tener con el certificado del RUP, los siguientes indicadores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Indicador</th> <th align="center">Fórmula</th> <th align="center">Valor concertado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td> <td align="center"><math>\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}</math></td> <td align="center"><math>\geq 0.0</math></td> </tr> <tr> <td align="center">Rentabilidad del Activo (Roa)</td> <td align="center"><math>\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}</math></td> <td align="center"><math>\geq 0,0</math></td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula	Valor concertado	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0.0$	Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0,0$	<p><b>CUMPLE</b></p>			
Indicador	Fórmula	Valor concertado											
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0.0$											
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0,0$											



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA**

TRD: 100.90.03	<b>INFORME DE EVALUACION</b>		Página 10 de 12
	CÓDIGO: F-PA-GC-26	VERSIÓN NO. 01	

<b>Nota:</b> Si a la fecha de presentación de la propuesta la entidad sin ánimo de lucro ya cuenta con estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024, deberá presentar estos.	
<b>Régimen Especial de Tributación</b>	
La ESAL debe encontrarse inscrita en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. Lo anterior, se verificará mediante la información contenida en el RUT.	<b>CUMPLE</b>

**Nota:** Una vez verificados los requisitos habilitantes financieros y de capacidad operacional solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente:

	<b>PROPONENTE</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
<b>1</b>	FUNDACION PINTANDO HUELLAS	<b>CUMPLE</b>

**3. REQUISITO DEL ORDEN TÉCNICO**

REQUISITO	FUNDACION PINTANDO HUELLAS			
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<p><b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>El proponente, deberá acreditar la experiencia hasta con dos (02) contratos y/o convenios ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual y/o similar al presente proceso, esto como requisito mínimo que demuestra la experiencia e idoneidad en cumplimiento del artículo 3 de Decreto 092 de 2017.</p> <p>Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.</p> <p>Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar: el contrato y/o convenio y acta de liquidación, o el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción; o certificación que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de la empresa o Entidad contratante</li> <li>- Nombre o Razón social del contratista,</li> <li>- Cargo de la persona que certifica,</li> <li>- Número del contrato o convenio,</li> <li>- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación,</li> <li>- Valor del contrato o convenio,</li> <li>- Fecha de iniciación,</li> <li>- Fecha de terminación.</li> </ul>	<b>X</b>			<b>Subsanó en debida forma.</b>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA**

TRD: 100.90.03

**INFORME DE EVALUACION**

CÓDIGO: F-PA-GC-26

VERSIÓN NO. 01

Página 11 de 12

En el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de las partes puede aportar la experiencia para acreditar el requisito.

**Nota:** Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente:

	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FUNDACION PINTANDO HUELLAS	CUMPLE

**4. PROPUESTA ECONÓMICA**

REQUISITOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	FUNDACION PINTANDO HUELLAS	<b>CUMPLE</b> Aporte entidad pública: \$80.000.000 Aporte ESAL: \$3.000.000 Valor total: \$83.000.000

**Nota:** Una vez verificados los requisitos de propuesta económica solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente:

	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FUNDACION PINTANDO HUELLAS	CUMPLE

**CUADRO RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTE	REQUISITO			
	HABILITANTE JURIDICO	HABILITANTE FINANCIERO	HABILITANTE TÉCNICO	PROPUESTA ECONOMICA
FUNDACION PINTANDO HUELLAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El proponente **FUNDACION PINTANDO HUELLAS** identificada con NIT. No. 900.822.161-1 representada por **PEDRO ANDRÉS AGUILAR AMÉZQUITA** identificada con C.C. No. 1.098.665.710 de Bucaramanga, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de la invitación pública, por tal motivo, se aconseja adjudicar el convenio derivado del presente proceso al proponente antes enunciado.

Se procede a asignar puntos al proponente habilitado:

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El municipio de Suaita evaluará y asignará un puntaje a las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, que corresponden a los aspectos jurídicos, técnicos, y financieros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.90.03

INFORME DE EVALUACION

CÓDIGO: F-PA-GC-26

VERSIÓN NO. 01

Página 12 de 12

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

Se procede a la asignación de puntaje al proponente FUNDACION PINTANDO HUELLAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS A ASIGNAR	PUNTOS ASIGNADOS FUNDACION PINTANDO HUELLAS
1	Experiencia adicional relacionada con el desarrollo de convenios o contratos en cumplimiento de sus actividades misionales.	40	40
2	Experiencia adicional relacionada con el objeto del presente proceso de contratación respecto al presupuesto	40	40
3	Oferta económica	20	20
	TOTAL PUNTOS	<b>100</b>	<b>100</b>

**Por lo anterior, se aconseja al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente con mayor puntuación.**

**En Suaita, 24 de diciembre de 2025.**

*Original firmado*

**DANIELA KATERIN BELLO PINEDA**

Secretaria de Cultura, Recreación, Turismo y Educación

*Original firmado*

**LAURA GINET SANCHEZ CADENA**

Asesora Jurídica Externa